



**MORELOS**  
2018 - 2024

Aviso mediante el cual se amplía el plazo para la suspensión de las actividades de la función notarial en el estado, en aquellas Notarías que así lo determinen.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA  
LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN  
NOTARIAL EN EL ESTADO, EN AQUELLAS NOTARÍAS  
QUE ASÍ LO DETERMINEN**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2020/04/28  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
5816 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

## SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NOTARIALES

Conforme a la Ley de Salud del Estado de Morelos, en términos del artículo 126, fracción III, se deben realizar acciones para promover la participación de los sectores público y privado del Estado en la aplicación de programas y actividades que establezca la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para la prevención y control de enfermedades y en atención a la emergencia nacional de sanidad del COVID-19 que se vive en el país y que exige tomar medidas preventivas de distanciamiento social y tomando en consideración que la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de abril de 2020, el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2, publicado el 31 de marzo de 2020 y con fecha 24 de abril del año en curso, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5814, el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas y necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19", se amplía el plazo para la suspensión las actividades de la función notarial en el Estado en aquellas notarías que así lo determinen, del día lunes seis de abril hasta el treinta de mayo del año dos mil veinte, salvo asuntos de carácter extraordinario y urgente que tenga que suscribir y dar fe el notario público bajo su estricta responsabilidad y tomando en cuenta las medidas de prevención sanitarias y de sana distancia que son de dominio público.

Cada notaría que decida suspender sus funciones deberá establecer un teléfono o correo electrónico para atender cualquier trámite de carácter urgente o prioritario que en carácter notarial se requiera, debiendo el Colegio de Notarios de Morelos A. C., valorar la urgencia y coordinar la atención a fin de que en todas las demarcaciones se puedan atender los casos de urgencia.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Aviso mediante el cual se amplía el plazo para la suspensión de las actividades de la función notarial en el estado, en aquellas Notarías que así lo determinen.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

Lo anterior con fundamento en los artículos 3, 4 y 7 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, 9, fracciones VI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

**SECRETARIO DE GOBIERNO.  
LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS.  
RÚBRICA.**